

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**10710**

*Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 14.10.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria y de las bases para la concesión del programa de ayudas del proyecto ONA del Consejo Insular de Menorca, para fomentar el acceso de la mujer al mundo del deporte y a la actividad física para la temporada 2018/2019 (Exp. 2721-2019-000001)*

**BDNS 479153**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios las personas físicas mujeres nacidas o residentes en Menorca y las entidades deportivas menorquinas dadas de alta en el registro de la Dirección General de Deportes de las Islas Baleares que cumplan las siguientes condiciones:

1. Pueden ser objeto de subvención las actividades deportivas dirigidas a:

Línea 1. La presencia de las mujeres en el mundo del deporte. Dirigida a aquellas entidades deportivas que fomenten o cuenten con la presencia de mujeres directivas, técnicas, coordinadoras, delegadas, deportistas u otras figuras femeninas.

Línea 2. Dirigida a personas físicas, tanto a las mujeres que practican deporte competitivo de forma continuada como las mujeres que practiquen deporte o actividad física para la promoción de la salud y la mejora de la calidad de vida, teniendo en cuenta la conciliación de la vida familiar y su situación socioeconómica.

2. Las beneficiarias de las actividades subvencionadas han de cumplir los siguientes requisitos de forma acumulativa:

Para la línea 1:

- Ser entidad deportiva de Menorca dada de alta en el registro de la Dirección General de Deportes de las Islas Baleares
- Ser entidad deportiva que trabaja por el fomento de la igualdad de género y la presencia de la mujer en todos sus ámbitos, con actividades o acciones concretas.

Para la línea 2:

- Ser mujer y haber nacido en Menorca o con residencia en Menorca.
- Tener 17 años cumplidos durante la temporada desde 2018 hasta 2019 (de septiembre de 2018 a julio de 2019).
- Realizar una actividad de competición de forma continuada o formar parte de un núcleo familiar que tenga unos ingresos inferiores a una renta per cápita media de 10.000 € y realizar alguna de las siguientes actividades deportivas con carácter continuo:

Fitness

Actividades dirigidas

Actividades acuáticas

Deportes en la naturaleza

Deportes individuales y colectivos

Actividades de danza y expresión corporal

Otros que sean equiparables

Las actividades deportivas objeto de subvención se efectuarán en Menorca.

**Segundo. Objeto**

El objeto de las ayudas es fomentar el acceso de la mujer al mundo deportivo y a la actividad física en Menorca, considerando diversos escenarios o situaciones en las que el colectivo femenino sigue siendo poco numeroso si se toma como referencia el paradigma de igualdad efectiva.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 14 de octubre de 2019.

**Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo será de 18.000 € (dieciocho mil euros), con el siguiente desglose:

Línea 1: 10.000 €

Línea 2: 8.000 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a partir del día siguiente de haber publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

**Sexto. Otros datos.**

Los importes máximos que pueden recibir los diferentes beneficiarios se ajustarán a las siguientes reglas:

En la línea 1: hasta un máximo de 1.800 euros por entidad deportiva.

En la línea 2: hasta un máximo de 500 euros por persona física.

Maó, 28 de octubre de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón

